



DECRETO EXENTO N° 3.053 .- /

VISTOS:

1. - Modificación convenio de Transferencia de Recursos aprobado por Resolución Exenta N° 3.559 de 2024, Programa Transito a la Vida Independiente, año 2024, celebrado entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y la Ilustre Municipalidad de Retiro, con fecha 02 de diciembre del 2024.
- 2.- Resolución Exenta N° 4584-2024, del 02 de diciembre del 2024, celebrado entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y la Ilustre Municipalidad de Retiro.

Y TENIENDO PRESENTE:

1. - Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE**, Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos aprobado por Resolución Exenta N° 3.559 de 2024, Programa Transito a la Vida Independiente, año 2024, celebrado Servicio Nacional de la Discapacidad y la Ilustre Municipalidad de Retiro, con fecha 02 de diciembre del 2024. En virtud de dicho acuerdo de voluntades, se pacto en su clausula Séptima que el plazo para la ejecución del proyecto será de diez (10) meses contados desde la fecha de la Resolución que lo aprueba, esto es, desde el 23 de septiembre del 2024 hasta el 23 de julio del 2025.
- 2.- Por este acto, y en atención a la solicitud presentada por la ENTIDAD EJECUTORA, mediante carta de fecha 14 de octubre del 2024, y el formulario de opinión Técnica de solicitud de modificación de Convenio de Transferencia emitido por la Dirección Regional del Maule de SENADIS, de 25 de octubre del 2024, las partes acuerdan modificar el convenio en el sentido de ampliar el plazo de vigencia y ejecución establecido en su clausula séptima, **hasta el día 30 de septiembre del 2025.-**
- 3.- **ADJUNTASE**, al presente Decreto Exento original de la Resolución Exenta N° 4584-2024 del 02 de diciembre del 2024.

**ANOTESE, COMUNIQUESE A LAS UNIDADES MUNICIPALES RESPECTIVAS Y CUMPLASE.**



ERENDA BARRA FUENTES  
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)

RRP/EBF/gvn.-

DISTRIBUCION:

1. - Archivo Secretaría Municipal. (Adj. Original Dec. Ext. , original Res. Ext. y Convenio)
2. - DEDECO. (Adj. **Originales** Dec. Ext., Res. Ext. Y Convenio.)
3. - SERVICIO NACIONAL DE DISCAPACIDAD REG. MAULE (Adj. **Original** del Dec. Alc. (Exento)
- 4.- Transparencia Activa
- 5.- Archivo OF. Partes, OIRS. (Adj. Fotocop Dec. Ext..Fotocop. Res. Ext. y Convenio.)- /



RAFAEL RAMIREZ PARRA  
ALCALDE

**SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N°3.559, DE 2024, PROGRAMA TRÁNSITO A LA VIDA INDEPENDIENTE, AÑO 2024.**

**RESOLUCIÓN EXENTA**

**SANTIAGO,**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°20.422, sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; la Resolución Exenta N°2.851, de 21 de septiembre de 2022, que delega facultades que indica; la Resolución Exenta RA 118967/1388/2024, de fecha 18 de octubre de 2024, que nombra en cargo de Alta Dirección Pública a la Subdirectora Nacional del Servicio Nacional de la Discapacidad; la Resolución N°7, de 2019, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y la Resolución N°14, de 2022, que Determina los Montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán Sujetos a Toma de Razón y establece Controles de Reemplazo cuando corresponda; ambas de la Contraloría General de la República; antecedentes adjuntos; y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 20 de agosto de 2024, se suscribió un Convenio de Transferencia de Recursos, entre el Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS) y la Ilustre Municipalidad de Retiro, el que fue aprobado por Resolución Exenta N°3.559, de 23 de septiembre de 2024. En virtud de dicho acuerdo de voluntades, se pactó en su cláusula Séptima que el plazo para la ejecución del proyecto será de diez (10) meses contados desde la fecha de la Resolución que lo aprueba, esto es, desde el 23 de septiembre de 2024 hasta el 23 de julio de 2025.
2. Que, mediante Carta de fecha 14 de octubre de 2024, dentro del periodo establecido en la Guía de Gestión Administrativa, la Ilustre Municipalidad de Retiro solicitó una ampliación del plazo de ejecución del Convenio hasta el 30 de septiembre de 2025, fundado en que, si bien la fecha de la Resolución Exenta que aprobó el convenio corresponde al 23 de septiembre de 2024, al momento de la solicitud de ampliación de plazo, SENADIS no ha efectuado la respectiva transferencia de recursos; situación esta última que ha impedido a la Municipalidad realizar las contrataciones necesarias para la debida ejecución del proyecto, dentro de los diez (10) meses comprometidos.
3. Que, el Directora Regional del Maule de SENADIS, mediante Formulario de Opinión Técnica de Solicitud de Modificación de Convenio de Transferencia, de 25 de octubre de 2024, sugiere que se apruebe la modificación de plazo, lo cual es ratificado por la Sección de Autonomía y



**RESUELVO:**

1. **APRUEBASE** la modificación de Convenio suscrita con fecha 05 de noviembre de 2024 entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO**, cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

**“MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
PROGRAMA TRÁNSITO A LA VIDA INDEPENDIENTE, AÑO 2024**

**ENTRE**

**SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**

**E**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO**

En Talca, a 05 de noviembre de 2024, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**, rol único tributario N°72.576.700-5, en adelante “**SENADIS**”, representado por su Directora Regional, doña **Carla Emilia Matteo Guzmán**, cédula de identidad N°15.147.846-8, ambos domiciliados en 2 Oriente N°1.298, comuna y ciudad de Talca, Región del Maule, por una parte y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO**, en adelante la “**ENTIDAD EJECUTORA**”, rol único tributario N°69.130.800-6, representada por don **Rodrigo Alberto Ramírez Parra**, cédula de identidad N°11.458.844-K, ambos domiciliados en Avenida Errázuriz N°240, comuna de Retiro, Región del Maule.

Por el presente instrumento las partes acuerdan modificar el Convenio celebrado entre ellas, en el sentido siguiente:

**PRIMERO: Antecedentes.**

Con fecha 20 de agosto de 2024, las partes suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos, el que fue aprobado por Resolución Exenta N°3.559, de 23 de septiembre de 2024.

En virtud de dicho acuerdo de voluntades, se pactó en su cláusula Séptima que el plazo para la ejecución del proyecto será de diez (10) meses contados desde la fecha de la Resolución que lo aprueba, esto es, desde el 23 de septiembre de 2024 hasta el 23 de julio de 2025.

**SEGUNDO: Modificación.**

Por este acto, y en atención a la solicitud presentada por la **ENTIDAD EJECUTORA** mediante Carta de fecha 14 de octubre de 2024, y el Formulario de Opinión Técnica de Solicitud de Modificación de Convenio de Transferencia emitido por la Dirección Regional de Maule de **SENADIS**, de 25 de octubre de 2024; las partes acuerdan modificar el Convenio en el sentido de ampliar el plazo de vigencia y ejecución establecido en su cláusula Séptima, hasta el día **30 de septiembre de 2025**.

**TERCERO: Constancia.**

Las partes dejan constancia que las demás estipulaciones del Convenio suscrito mantienen plena vigencia en todo lo no modificado por el presente acuerdo.



IL. MUNICIPALIDAD  
DIRECCIÓN  
UNIDAD  
DESARROLLO  
COMUNITARIO  
RETIRO

**CUARTO: Vigencia.**

La modificación acordada en el presente acto, entrará en vigencia a contar desde la fecha de la Resolución de SENADIS que la apruebe.

**QUINTO: Personería.**

La personería de doña **Carla Emilia Matteo Guzmán**, para representar legalmente a SENADIS, como Directora Regional del Maule, consta en la Resolución Exenta RA N°118967/252/2023, de 28 de marzo de 2023, del Servicio Nacional de la Discapacidad. Por su parte, la personería de don **Rodrigo Alberto Ramírez Parra**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Retiro, consta del Decreto Alcaldicio N°801, de fecha 28 de junio de 2021, emitido por dicha entidad edilicia

**SEXTO: Ejemplares.**

El presente documento se firma en dos (2) ejemplares de igual tenor, quedando uno (1) de ellos en poder de cada una (1) de las partes.”

2. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Retiro y; a la Dirección Regional del Maule, a la Sección de Autonomía y Desarrollo Territorial y a la Sección de Gestión de Convenios, ambas, del Departamento de Programas y Diseños de SENADIS.
3. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el sitio electrónico de gobierno transparente del Servicio, a fin de dar cumplimiento al artículo 7° de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública.
4. **DÉJASE CONSTANCIA** que en virtud del Principio de Divisibilidad y conforme a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 8° de la Constitución Política de la República y los artículos 21 y 11 literal e), de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública; la difusión y/o publicación de la presente Resolución, se efectuará de manera parcial, toda vez que se tarjará, tachará o editará parte de su contenido para proteger los derechos fundamentales de las personas naturales allí mencionadas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**POR ORDEN DEL DIRECTOR NACIONAL**



Firmado por:  
Karen Ruth Astorga Villagra  
Subdirectora Nacional  
Fecha: 02-12-2024 15:33 CLT  
Servicio Nacional de la  
Discapacidad

